Resolución de Alcaldía Nº 551-2019-MDCH

Chao, 28 de octubre del 2019.

VISTO: El INFORME N° 29-2019-SGDEYT/MDCH emitido por la Subgerente de Desarrollo Empresarial y Turismo e INFORME N° 0150-2019-GDEL/MDCH de la Gerente de Desarrollo Económico Local, solicitando la conformación del EQUIPO EVALUADOR DEL PROCOMPITE 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, según los Artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, del mismo modo el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

En esa medida, el artículo 86 de la Ley invocada Orgánica de Municipalidades, respecto a la Promoción del Desarrollo Económico Local, otorga competencia a las municipalidades distritales para promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, el PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un fondo concursable para financiar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora a transferencia de tecnología. Puede

considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva (artículo 1° de la Ley N° 29337);

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MDCH de fecha 18 de febrero del 2019, se aprueba la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos) y se aprueba el monto de S/. 140,661.09 (Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 09/100 Soles), que representa el 3% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias; la misma que es distribuida según los porcentajes establecidos mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2019-MDCH de fecha 22 de marzo del 2019;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA; el numeral 4.6. señala que el COMITÉ EVALUADOR es la instancia del proceso de concurso de PROCOMPITE, que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las propuestas productivas presentadas por los agentes económicos organizados – AEO;

Que, el artículo 9 numeral 9.4 del DECRETO SUPREMO N° 103-2012-EF, señala que la PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por:

- El Jefe del área de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un representante de los productores organizados de la zona.
- Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión.
- En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente

Que, bajo ese contexto, la Gerente de Desarrollo Económico Local con INFORME N° 0150-2019-GDEL/MDCH de fecha 24 de octubre del 2019, propone a los integrantes del Comité Evaluador de conformidad con el artículo 9 numeral 9.4 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF;

Que, estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONFORMAR** el **COMITÉ EVALUADOR** que se encargará de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las propuestas productivas que presenten los agentes económicos organizados – AEO, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

- **Ing. LIZ PILAR AVILA NEYRA, Presidenta**
  Gerente de Desarrollo Económico Local
- **Lic. MARÍA ROXANA CERQUIN SOTELO, Secretario Técnico**
  Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- **Ing. EDWIN RICARDO BERMUDEZ MIÑANO – Representante Productores Organizados**
  Director de la Agencia Agraria de Virú – Gerencia Regional de Agricultura
- **CP. ARTURO MAURICIO PEÑA – Especialista en Proyectos**
  Subgerente de OPMI

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador observará el cumplimiento de las funciones señaladas en el numeral 9.5 del artículo 9 del DECRETO SUPREMO N° 103-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la LEY N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar a la Competitividad Productiva.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador conformado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR UBLICAR** la presente resolución en el portal web de la entidad municipal www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heil Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
Comité Evaluador
GDEL
GDeIS
SG.OPMI
Gerencia de Administración
SG.Sel
Archivo